



# T.S.X.GALICIA CON/AD SEC.3 003 - A CORUÑA

PLAZA DE GALICIA, S/N 15071 A CORUÑA 981185796 Equipo/usuario: JR

N.I.G: 15030 33 3 2018 0001549

Procedimiento: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0007255 /2018

Sobre EXPROPIACION FORZOSA

De D/ña. CONCELLO DE VIGO (PONTEVEDRA)

Abogado: LETRADO AYUNTAMIENTO
Procurador: JUAN ANTONIO GARRIDO PARDO

Contra D/ña. XURADO DE EXPROPIACION DE GALICIA

Abogado: LETRADO DE LA COMUNIDAD

Procurador:

DÑA. MARIA LUISA DIAZ SANCHEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE T.S.X.GALICIA CON/AD SEC.3 DE A CORUÑA.

**CERTIFICA:** Que en los presentes autos se ha dictado resolución que literalmente dice:

#### **AUTO**

## ILMO. SR. PRESIDENTE:

JULIO CIBEIRA YEBRA-PIMENTEL

ILMOS. SRES. MAGISTRADOS:

JULIO CIBEIRA YEBRA-PIMENTEL FRANCISCO JAVIER CAMBON GARCIA JUAN BAUTISTA QUINTAS RODRIGUEZ CRISTINA MARIA PAZ EIROA

En A CORUÑA, a veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Por resolución de fecha 03.07.18, dictada en el Procedimiento Ordinario PO 7118/18, que se sigue en esta Sala a instancia del Concello de Vigo, contra RESOLUCION DE 08.03.18 DEL XURADO DE EXPROPIACION DE GALICIA CONFIRMATORIA DE OTRA DE 29.06.17. - SOBRE FIJACIÓN JUSTIPRECIO DE LA FINCA Nº 4 DEL PROYECTO EXPROPIATORIO: "01584 - 1ª FASE DO SISTEMA XERAL SX/EQ-DC/C05/1 CIDADE DA XUSTIZA, EXP 240/413". T.M.: VIGO. EXPTE: 216 /2016, se acordó, no acceder a la acumulación en un solo recurso de las peticiones formuladas



por la representación del CONCELLO DE VIGO (PONTEVEDRA), requiriéndose a la parte recurrente, para que interpusiera por separado los restantes recursos en el plazo de treinta días; "... Y QUE SI DEJARE DE HACERLO EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS A CONTAR DESDE LA NOTIFICACIÓN, SE TENDRÁ POR CADUCADO EL RECURSO QUE NO HUBIESE INTERPUESTO, RESPECTO DE LAS PARCELAS NÚMEROS: 6; 9; 14; Y 7 Y EXPEDIENTES RESPECTIVOS: 217/2016; 219/2016; 223/2016 Y 225/2016. "

**SEGUNDO.-** Con fecha **04.07.18**, de recepción en destino, ha sido notificada a la parte recurrente, la resolución mencionada, dictada en el PO 7118/18, constando haberse presentado por dicha parte, con fecha **27.09.18**, escrito de interposición del presente recurso, PO 7255/18, observándose que, en el presente caso, ha transcurrido en exceso el plazo concedido al efecto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Dispone el Art. 35.1 que el actor podrá acumular en su demanda cuantas pretensiones reúnan los requisitos señalados en el Art. 34 de la LJCA. Añade el apartado 2 de dicho artículo que, si el Letrado de la Administración de Justicia no estimare pertinente la acumulación, dará cuenta al Tribunal quien, en su caso, ordenará a la parte que interponga por separado los recursos en el plazo de treinta días. Si no lo efectuare, el juez tendrá por caducado aquél recurso respecto del cual no se hubiere dado cumplimiento a lo ordenado.

**SEGUNDO.** - En el presente caso, consta que el presente recurso, ha sido presentado fuera del plazo concedido de los treinta días.

#### PARTE DISPOSITIVA

#### LA SALA ACUERDA:

- TENER POR CADUCADO el recurso interpuesto por la representación del CONCELLO DE VIGO (PONTEVEDRA), contra RESOLUCION DE 08.03.18 DEL XURADO DE EXPROPIACION DE GALICIA CONFIRMATORIA DE OTRA DE 29.06.17.- SOBRE FIJACIÓN JUSTIPRECIO







DE LA FINCA N° 14 DEL PROYECTO EXPROPIATORIO: "01584 - 1° FASE DO SISTEMA XERAL SX/EQ-DC/C05/1 CIDADE DA XUSTIZA, EXP 240/413". T.M.: VIGO. EXPTE: 223 /2016

## MODO DE IMPUGNACIÓN

Recurso de **Reposición** en el plazo de **CINCO DÍAS** desde la notificación, que deberá ser interpuesto ante este mismo Órgano Judicial. Para la interposición de dicho recurso de reposición deberá constituirse un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano Judicial, abierta en **SANTANDER**, **Cuenta nº 1578-0000-85-7255-18** debiendo consignar en el campo concepto "recurso" seguida del Código "-Contencioso-Reposición" e indicando en los siguientes dígitos número y año de procedimiento.

Así lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. Sres. anotados al margen, ante mí, la Letrado de la Administración de Justicia, que doy fe.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que surta los efectos oportunos y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 266 de la Ley Orgánica 6/1985 de uno de Julio, expido el presente.

En A CORUÑA, a veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA MARIA LUISA DIAZ SANCHEZ

